

Gobierno Regional de Ica

Resolución Gerencial Regional N° 0029-2017-GORE ICA/GRAF

ICA, 10 3 MAR 2017

Visto, el Informe N° 397-2016-SABA-USA, de fecha 26 de Diciembre del 2016, solicita el requerimiento de combustible para las unidades móviles del Gobierno Regional de Ica-Sede Central".

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad planes nacionales, regionales y locales;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, y con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 225-2017-GORE.ICA-GRAF, de fecha 28 de febrero del 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, contando con Certificación Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.3.22.22, en la Meta: 0025, 0004,0039;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, mediante correo electrónico se solicitó a la sub gerencia de Abastecimiento la propuesta del comité de selección para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-GORE.ICA, quien ha cumplido con lo solicitado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 24° Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3, señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" Ley N° 30372 " Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016"; Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GORE ICA/GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el Ejercicio Fiscal 2016"; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE ICA/GR, de fecha 29 de diciembre de 2015, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección cargo del procedimiento de Selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2017-GORE ICA para la Contratación de ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO B5 para las Unidades Móviles del Gobierno Regional de Ica)** ", tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

ANCHANTE BAUTISTA JUAN JULIO	Presidente
AQUIJE PACO ANGEL ESTUARDO	1º Miembro.
JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA	2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUIS MIGUEL DANILO DIAZ JUAREZ	Suplente del Presidente.
PEDRO LUIS TULIO PRADA MARTINEZ	Suplente del 1º Miembro.
EDISON WILLIAMS NAVARRO NUÑEZ	Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO